

LA LIBERTAD

DIARIO POLITICO Y LITERARIO

ADVERTENCIAS

La correspondencia política y literaria, á la Dirección, calle de Sorias, 5.—Reclamaciones y demás correspondencia, á la Administración, Rúa, 12, librería. No se devuelven los originales. Anuncios de la localidad 5 cént. línea.—Provincias, 10 idem id.—Extranjero, 20 id. id.

SALAMANCA

Miércoles 22 de Julio de 1891

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

	Fig.	Cts.
En SALAMANCA, un mes.	1	25
En PROVINCIAS, idem.	1	50
En el EXTRANJERO, idem.	2	
Número suelto, 5 céntimos.		
Idem atrasado, 10 id		

NÚMERO 71

LA OBRA DE LA MONARQUÍA

Un periódico fusionista de Madrid se dedica á formar una especie de inventario de lo que ha hecho, y hasta de lo que no ha hecho, el partido conservador en el poder, y hace la siguiente enumeración:

Primero. El empréstito de Cuba de 170 millones de pesetas para hacer una conversión que no se ha hecho, y por de pronto, para ayudar al Banco de España y pagar créditos y comisiones á sociedades poderosas.

Segundo. Decreto para fines electorales, elevando los derechos de cereales y ganados; pero decreto al fin que ha hecho encarecer algo el pan y bastante el maíz.

Tercero. Presupuestos del Estado, con un aumento en los gastos de 47 millones de pesetas.

Cuarto. Privilegio y aumento de emisión del Banco de España, y anticipo por éste de 150 millones.

Quinto. Empréstito en amortizable de 250 millones.

Sexto. Aumento de sueldos á los jefes y oficiales del ejército y la armada.

Séptimo. Montepío á las familias de los subalternos en activo y retirados con doce años de servicio, que dentro de pocos años importará algunos millones.

Octavo. Transformación de un crucero en un barco de combate con una prima de cuatro millones de pesetas.

Noveno. Concepción sin concurso ni subasta, á una fábrica de Barcelona, de dos máquinas con primas de cuatro millones; asuntos estos que esbozados en el Congreso por el señor Laserna, dejaron una impresión tristísima.

Décimo. Impuesto á los vendedores ambulantes, baja en los consumos y desorden administrativo.

Undécimo. La amnistía de la *munificencia*, que dijo el señor Ugarte.

Duodécimo. El descanso dominical para... resolver la cuestión obrera y adular al elemento ultramontano.

Y décimo tercio. Presupuestos de la Península y de Ultramar que han quedado sin discutir.

Para estos grandiosos resultados se hizo la crisis de Julio del año pasado!

¡Pueden veranear tranquilos los conservadores y sus cómplices y ayudadores!

Y exclama el colega: esa es la obra de los conservadores.

Mucho más exacto sería decir: Hé ahí la obra de la monarquía.

Los conservadores, en realidad, no han hecho más que lo que en el tecnicismo penal se llama aprovecharse de los efectos del delito.

A ellos los trajeron: ¿qué habían de hacer los pobrecitos sino ser fieles á su historia?

PLUMAZOS Y BORRONES

¡Oh criterio, el de *El Fomento*!

Que se encuentra en un todo confundido con el de don Ramón Pardo.

El cual, quemado ya de tanta broma y arrepentido de haber entrado donde no iba á saber salir más que con las manos en la cabeza, publica en el periódico del Arroyo del Carmen un *artículo* en el cual nos pone las peras á cuarto.

Y con objeto de que nuestros lectores no se priven de saborear algo de ese *trabajito literario*, vamos á transcribir aquí este párrafo, en el que se refiere al último artículo publicado en LA LIBERTAD, por *Valdeorras*:

«No quiero hacer historia del artículo, amables lectores: no quiero de él daros cuenta: sólo os diré que en él, en *letras de molde* por lo tanto, se me llama *ganso, bruto, payaso, memo, se me dice que publico y firmo lo que no escribo, se critica El si tengo ó no peras para tabaco y refrescos, y lo que para mí es aun mucho más sensible, se trata de zaherir á personas dignísimas y respetables que me honran con su amistad....*»

Como saben muy bien nuestros lectores, nuestro amigo *Valdeorras* no se refirió á persona alguna determinada; pero una vez que en *letras de molde* el señor don Ramón Pardo se ha dado por aludido, no tenemos otro comentario que aquel que dice:

«A confesión de parte... etc.»

Luego dice que al autor de los plumazos que á él se dirigieron en uno de nuestros últimos números, le contestó haciéndole notar dos faltas gramaticales.

La primera, porque dijo *mendigando* EL que *den cabida*, etc., y la segunda LA una *limosna*.

En primer lugar, don Ramón, si á Ud. le ha parecido falta la primera de estas dos frases, ¿qué dirá Ud. de ese EL que está ti-

rando bocados en el párrafo que de su sabroso artículo hemos transcrito?

Que estará autorizado por su *gramática-parda*.

En la cual con seguridad tendrá Ud. la nota de *sobresaliente*.

Respecto á la segunda frase que Ud. nos atribuye, le diremos, para que no se excite su sistema nervioso.... que padece Ud. un error.

Vamos, que los dedos se le figurarán á usted huéspedes.

Y en su *calenturienta imaginación* (nos gusta la frasecita del periódico en que Ud. colabora) vió Ud. una frase que en el nuestro y mucho menos en los *Plumazos* jamás ha aparecido.

Más cuidado, don Ramón, más cuidado...

Y para no dejar nada en el tintero y decir la verdad enterita, no hemos de olvidar los elogios que nos dedica don Ramón.

Por lo cual, agradecidos, pensamos en ir á darle las gracias.

Personalmente.

Y nos dirigimos á su casa.

Pero nos fué imposible llegar hasta su persona porque las calles vecinas estaban llenas de gente.

Que obediente al ofrecimiento que de su casa hace don Ramón en su artículo iba ansiosa á disfrutar de sus *inútiles servicios*.

Eso de *inútiles* es también de don Ramón. Conste.

Y ahora ¿qué vamos á decir al *Fomento*? Que de tal modo se va poniendo, que podemos hacer la siguiente afirmación:

Si otra vez viniese *Guttenberg* al mundo, con solo presentarle un *Fomento* se volvería á morir repentinamente.

Y al nombrar el tal periódico no hacemos referencia al trabajo de tijera.

Que no es escaso.

Sino al original.

Y más si en él hay versos *elásticos*, como los de don Ramón.... Pardo.

No el de Cánovas.

PEDRO ANTONIO DE ALARCON

Los periódicos de Madrid dan cuenta de haber fallecido el domingo á las ocho de la

noche, el ilustre escritor don Pedro Alarcón honra de nuestra hermosa literatura.

Nació don Pedro Antonio Alarcón en Guadix (Granada) el 10 de Marzo de 1873.

Descendiente de una antigua y noble familia que, por azares de la guerra de la independencia había llegado casi á una entera pobreza, don Pedro Antonio Alarcón emprendió en medio de infinitas privaciones el estudio del Derecho, facultad que dejó luego por la de Teología; pero sus aficiones literarias le marcaban rumbos harto diferentes á los del foro y de la Iglesia y muy pronto se dedicó de lleno al género de vida que mejor cuadraba con sus aptitudes.

Como periodista, Alarcón redactó y colaboró en gran número de revistas y diarios, tales como el *Eco de Occidente*, *La Discusión*, *El Criterio*, *La América*, *El Museo Universal*, *El Semanario Pintoresco*, *El Correo de Ultramar*, *La Política* y otros muchos.

Asistió á la campaña de África, que le inspiró un hermoso y conocido libro.

Sus ideas políticas fueron siempre liberales. Adhirióse al movimiento revolucionario de 1868, y asistió á la batalla de Alcolea.

El distrito de Guadix le eligió varias veces diputado á Cortes.

El gobierno provisional le confirió el cargo de ministro plenipotenciario de España en Suecia y Noruega, y en 1875 se le nombró consejero de Estado. En el mismo año fué elegido académico de la Española.

De todos son bien conocidas las obras de este ilustre novelista, nadie podrá dejar de recordar *El final de Norma*, *El sombrero de tres picos*, *El escándalo*, *El niño de la bola*, *La Pródiga*, *La Alpujarra*, *El capitán veneno*, *El hijo pródigo* y otras muchas que pudiéramos citar pero que nos lo impide el poco espacio de que disponemos.

LA LIBERTAD se asocia al dolor que en este momento siente la familia del que en vida fué querido por todos los que le trataron y admirado por todos los que sus obras leyeron.

El señor Juan de la Esquina fijó en su mujer una sombría mirada.

Diríase que estaba viendo en ella una nueva Clitemnestra de conjuguida memoria.

—Tómalo tú si quieres—fué la respuesta que le dió, con un tono de voz lleno de amarga reconvencción.

—Pero si á mí no me es preciso—contestó suspirando la señora.

Este suspiro fué el preludio de la historia de sus complicados males.

La crónica de ellos no fué menos larga ni menos fértil en episodios que la de su marido. Los nervios, como puede suponerse, representaban un papel importantísimo en la serie de catástrofes que el organismo de la señora Teresa vierá caer sobre sí, durante los cuarenta y nueve años de su existencia.

Daniel estuvo admirable por su paciencia en la atención que le prestó; también estuvo sublime por su prudencia y compostura en los consejos que inmediatamente le recomendó.

El pobre muchacho miraba con impaciencia hácia la puerta de la calle sin ver probabilidad alguna de trasponerla pronto.

Por fin, cuando juzgaba haber terminado

que, según la frase de los autores, parece que les permite volar.

—¿Para el otro mundo?

—No, señor; lo que le digo es verdad.

—Ya sé yo que para el señor, pan y arsénico debe ser una misma cosa. Pero, en cuanto á mí....

—Sosiéguese, sin embargo, pues no quiero obligar á mi amigo á que coma arsénico; se lo receto como medicamento, y con las debidas precauciones....

—No se moleste Ud. en tomarse este trabajo. Yo le dispense de ello. Es cosa que no me ha de entrar en la boca. ¡Arsénico! ¡No estaría mal!

—Este recelo es indigno de un hombre de valor; permítame Ud. que se lo diga.

Durante este diálogo había entrado en la tienda, donde aquél había tenido lugar, la cara mitad del señor Juan de la Esquina, la señora Teresa de Jesús, gorda y rubicunda matrona, que saludó á Daniel con amable sonrisa y dijo á su marido con la voz más melodiosa de este mundo:

—Toma arsénico, monin, toma arsénico.

¿Por qué no quieres tomar arsénico?

vo médico, al que veía así abjurar solemnemente sus teorías subversivas del estado regular de las cosas en la sociedad y en el mundo, no vaciló ya en referirle los interminables capítulos de su larga historia morbosa.

Evitaré al lector su relato. Imagínese sin embargo, una pesada reseña de todas las incomodidades sentidas desde veinte años atrás, y cortada por varios episodios ajenos por completo al asunto principal, ó manteniendo con él imaginarias relaciones.

Con motivo de la enfermedad, vino por ejemplo, al campo de su historia el relato minucioso de una demanda sobre una pensión anual de dos gallinas, la narración de los gastos hechos para mejorar una de sus propiedades y las desavenencias que tenía como tesoro de la cofradía del Sacramento con el secretario de la misma.

Daniel le escuchaba distraidamente,

Al final, fundándose en una ú otra circunstancia que recordaba de todo lo que le había contado el tendero, hizo un diagnóstico y formuló algunos consejos médicos, mencionando entre otros medicamentos que le aconsejó, las preparaciones de arsénico. ¡Recuerdo importuno!

EL CRIMEN DE LA CARBONERA

Rectificación.

Decíamos al reseñar esta mañana en nuestro extraordinario las sesiones de la Audiencia atribuyéndolo al Sr. Mata —La participación que el Código señala en los delitos, es de tres maneras:—autores, cómplices y encubridores.—El Código penal dice que son AUTORES los que toman parte directamente en la ejecución del hecho y añadimos "CÓMPlices son los que fuerzan ó inducen á otros á ejecutar el hecho.", "ENCUBRIDORES son los que cooperan á la ejecución del hecho por un acto sin el cual no se hubiera efectuado."

A instancias del señor Mata y miradas las cuartillas taquigráficas encontramos que lo que dijo el defensor del Prudencio Martín, fué lo siguiente:

La participación que el Código señala en los delitos, es de tres maneras: autores, cómplices y encubridores.

El Código penal dice que son AUTORES los que toman parte directamente en la ejecución del hecho, y añadió poco después "segundo, los que fuerzan ó inducen á otros á ejecutar el hecho," y después "tercero los que cooperan á la ejecución del hecho por un acto sin el cual no se hubiera efectuado."

Aunque nuestros lectores es seguro que lo entendieron así, pues más abajo decía el señor Mata, y tomamos del mismo extraordinario: "si en ninguno de estos TRES casos se encuentra mi defendido claro está que no es autor," rectificamos gustosos para que la fama del señor Mata tan justamente merecida, no se resienta.

Los inteligentes comprenderían este error, pues en boca del señor Mata, poníamos después en la sesión de la tarde la definición de cómplices y encubridores, en un todo conforme con el Código.

El señor Mata nos ha dado las gracias por esta rectificación, pero en realidad somos nosotros los que debemos estarle agradecidos.

Sesión de hoy por la mañana.

Servicio especial taquigráfico de LA LIBERTAD.

A las doce menos cuarto, con asistencia de algunos letrados, comienza la última sesión del crimen de la Carbonera, y el público atrepellándose entra en la sala de Justicia para ocupar los primeros puestos.

Presidente.—Levántense, procesados: ¿Tienen algo más que alegar en su defensa? Procesados.—No, señor.

Resumen del presidente.

Señores Jurados: En el día de ayer tuvimos el gusto de escuchar los elocuentes informes del Ministerio fiscal y defensas, y la ley ordena al presidente que resuma las discusiones habidas en este acto, resumen

que ha de hacerse de una manera fría é imparcial, sin que el presidente exponga una opinión suya. Obedeciendo los preceptos de la ley, procuraré recordaros los argumentos aducidos en sus informes por el fiscal y las defensas, en el mismo orden que los escuchásteis.

Manifestó el señor fiscal, que en el mes de Enero ó antes, convenidos el Pedro, Prudencio y Manuel, trataban de cometer un robo en alguna de las casas de esta población. Esa idea fué germinando en su cerebro y el día 14 de Septiembre, reunidos el Pedro y el Manuel, determinaron que el robo se había de ejecutar en casa de la Andrea, en la noche del 18 al 19 de Septiembre, aprovechando la coyuntura de tener que venir aquel día el Ceferino á esta población, para asistir á la celebración de un juicio que en el día 19 había de tener lugar ante este tribunal.

Se reunieron el Ceferino, Pedro y Manuel, y dirigiéndose á una bodega de la casa del último, permanecieron allí desde las ocho á las once de la noche, conviniendo en que aquella noche misma habían de efectuar el robo; marcharon los tres en dirección á la casa del crimen y llamaron al Prudencio para que saliese, según pasaron por su casa. Una vez ejecutado el robo se repartió el dinero, tomando el Pedro su parte y la de su padre, dándosele por Manuel al Prudencio la suya pocos días después, aunque éste dijese que no quería recibirla. En los primeros momentos de descubierto el crimen, ninguna sospecha se tuvo de los actualmente procesados, y la declaración pericial de autopsia hizo deducir que las escoriaciones que se notan en el cuello de la víctima, están producidas por una mano vigorosa; que la muerte fué producida por sofocación; que la asfixia no debió ser rápida; que es de presumir que la muerte databa de más de cuatro horas del primer reconocimiento y que en la ejecución del hecho debió intervenir más de una persona.

Este es el hecho de autos que es calificado por el Ministerio fiscal de un delito de robo, á consecuencia del cual, ha resultado el homicidio comprendido y penado en el núm. 1.º del art. 516 del Código penal, del cual se hace autores á los cuatro procesados Ceferino Hernández Corral, Pedro Hernández Escribano, Manuel Núñez Marcos y Prudencio Martín.

He omitido de propia intención todos los hechos que se relacionan con el Miguel.

Dice el Ministerio fiscal que, reunidos Ceferino, Pedro y Manuel en la bodega del día del último, subieron á casa de éste á pedirle las herramientas y después volvieron á subir á darle 10 duros, teniendo en aquellos momentos, si no anteriormente, noticia del hecho y se le considera como encubridor.

El Ministerio fiscal aprecia en contra de todos los procesados la circunstancia agravante 15 de nocturnidad, y la Presidencia

debe aclarar á los Jurados que no en todos los hechos ejecutados de noche, concurre la agravante de nocturnidad; pues es preciso que se busque de propósito como medio para eludir la responsabilidad criminal, y el Ministerio fiscal manifiesta que esta circunstancia fué buscada expresamente.

Aprecia también la 20 del art. 10, ó sea la de haberse ejecutado el hecho con desprecio, ó falta de respeto al sexo y á la edad, pues la víctima tenía 70 años, según hecho confesado por todos, y no provocó la ejecución del delito. Asimismo aprecia la 21 agravante, pues el robo se realizó por medio de escalamiento que consistió en penetrar en la habitación por una vía no destinada al efecto.

Contra el Ceferino manifiesta que obra la agravante 18, relativa á la reincidencia, pues tiene sentencias condenatorias anteriores por delito de dos hurtos.

Hasta aquí el Ministerio público. Ocupémonos ahora de los argumentos de las defensas, comenzando por la de Ceferino y Pedro.

Esta defensa, en cuanto á la relación de los hechos, se conforma con que sus defendidos son autores del delito de robo, pero no comprendido en el artículo 516, sino en el 521; manifiesta esta defensa que no ha habido convenio ninguno desde Enero y si solo desde el mes de Septiembre y añade que si la Andrea había observado dos individuos rondando su casa y había sospechado fueran los conocidos por el Catalán y el Sombrerero y nada hay que atestigüe que alguno de ellos sea uno de mis defendidos, puede suceder muy bien que habiendo cometido los hoy procesados el robo, y dejando estos la puerta abierta, viniesen otras personas y cometiesen el delito.

Dijo también esta defensa que las dudas que encontraba el fiscal referentes al conocimiento de los procesados, de la posición en que se encontraba la víctima, hallaban fácil solución, sabiendo que á esta la vieron algunas vecinas y pudieron haber esparcido estas noticias llegando á oídos de los procesados.

Hay que tener presente, señores Jurados, que las vecinas que subieron á la casa, y que aquí han aparecido como testigos, están conformes y convienen en que cuando subieron á la habitación de la Andrea, aquella estaba á oscuras; una abrió la ventana y se apercebieron de que en el suelo había un cuerpo tendido tapado con unos manteos y se le veían las piernas, no atreviéndose ellas á levantar el cuerpo; luego no pudieron ver ni enterarse de la posición de la Andrea.

Admitida la suposición de la defensa, habría que afirmar que esta posición la había revelado al Juzgado instructor, lo que no nos es dado admitir.

Califica el hecho del delito de robo en casa habitada, sin armas, por valor de más

de 500 pesetas y menos de 2.500, definido en el artículo 521 del Código penal,

La misma defensa hace concurrir la circunstancia atenuante de haber ejecutado un hecho de más gravedad del que pensaron, pues el propósito fué sólo cometer un robo.

Como la intención, señores Jurados, es un acto referente al fuero interno, para apreciarla es preciso que atendáis á los hechos que no pudieron ser más que consecuencia de aquella, y examineis la posición del cadáver y los detalles que le rodeaban para poder fallar en justicia sobre ese extremo.

De la defensa de Manuel, vamos á ocuparnos ahora, alterando el orden antes seguido en la información, porque se halla en un caso análogo al anterior.

Sostiene esta defensa que sólo ha incurrido su defendido en el delito de robo en casa habitada, sin armas, por valor de más de 500 pesetas y menos de 2.500.

(El señor Brozas interrumpe al presidente cuando éste va á ocuparse de las circunstancias agravantes, que admite en sus conclusiones para el Manuel).

La defensa del Manuel sostiene que no hay pruebas para imputar el delito de homicidio á su procesado; dice que el sumario es simplemente supletorio, teniendo en cuenta la ley de Enjuiciamiento criminal, pero posterior á esta es la ley del Jurado, en virtud de la cual, el tribunal de hecho puede examinar el sumario, dando á los hechos de éste el valor que juzgue oportuno.

El señor Brozas.—Con verdadero sentimiento interrumpo al señor Presidente para recordarle un artículo de la misma ley del Jurado, en virtud del cual, el Presidente al hacer el resumen, no puede entrar en apreciaciones respecto al valor mayor ó menor del sumario ó de cualquiera prueba. Yo le ruego, pues, al Presidente que se limite al cumplimiento del deber que la ley le ordena.

Presidente.—Su señoría cita una disposición legal, y yo digo al Jurado que puede apreciar los hechos del sumario por virtud de otra. Todo puede influir en su ánimo.

La defensa de Prudencio Martín sostiene que su patrocinado no es autor ni cómplice del delito de robo con homicidio, pues se conforma con la calificación que el ministerio fiscal hizo del hecho, y que trató siempre el Prudencio de disuadir á sus compañeros del proyecto que tenían.

Contra esto, opone el Ministerio fiscal la afirmación de que el Prudencio tomó parte directa en la ejecución del hecho.

Vuelve á insistir esta defensa en que su patrocinado trató de disuadir á sus co-reos, y que el hecho no se hubiera llevado á cabo sin la insistencia del Ceferino, siendo por consiguiente mero espectador del escalamiento después del cual se retiró á casa no pensando en volverse á reunir con ellos; mas éstos, de vuelta del robo, tiraron chinillas á las ventanas de su casa, y aunque él no pensó en salir, lo hizo temiendo que su

A la palabra arsénico, Juan de la Esquina se estremeció y nuevamente asomó en su rostro una mirada de desconfianza.

La cuarta de las opiniones teóricas de Daniel, que le habían sido referidas por José de las Dornas, le aparecía nuevamente con toda su siniestra y homicida apariencia.

—¡Arsénico!—exclamó con voz ronca y entrecortada por el espanto y la indignación.

—¿El señor quiere que yo tome arsénico? —¿Quién lo duda?—respondió Daniel.—Es un medicamento heróico y en ciertos casos prodigioso.

—¡Bien conozco sus prodigios! Sirve para los gatos.

—¡Hombre, por Dios! La cuestión estriba en el modo de tomarlo.

—¡Arsénico! ¡Qué ideas! ¡Esta sí que no la esperaba yo! ¡Arsénico!

—Está usted equivocado. El arsénico también.....

—También engorda ¿no es eso?—preguntó el tendero con amarga ironía en la voz.

—Y aunque le parezca que no.....

—Por lo visto, para el señor es lo mismo que el tocino. Ya sabía yo.....

—Pero ¡oiga Ud! En Austria..... en Aus-

tria los caballos de buena raza reciben siempre mezclada con la cebada una porción de arsénico, lo cual les da un aspecto reluciente, elegante, vigoroso é inmejorable.

El ejemplo hirió en su amor propio al señor Juan de la Esquina, que contestó con cierto despecho:

—Mil gracias por la noticia. Esto, tal vez animará á la gente de Austria ó á ciertos doctores que yo conozco y que piensan que un hombre es como cualquier animalejo de esos, y que puede andar á cuatro pies como ellos. En cuanto á mí.....

—Pero voy á citarle, además, otro ejemplo —continuó Daniel.—En ciertas partes de Alemania existen poblaciones enteras que comen el arsénico con placer extraordinario.

—Pues que se regalen con él.

—Mire que no le engaño. Estos pueblos son verdaderos toxicófagos.

—Bien vi enseguida que habían de ser algo así; hombres hay que.....

—Pero además los jóvenes, y sobre todo las muchachas, usan de él con avidez, y lo cierto es que conservan así un aire de juventud, una frescura, una nutrición y una fuerza

ya su misión y estaba á punto de retirarse, las siguientes palabras de la señora Teresa vinieron á comprimirle el corazón:

—No es precisamente para nosotros si hemos llamado al médico; la principal enfermedad de la casa es otra. A nuestros achaques ya nos vamos acostumbrando. Le hemos llamado para que vea á la pequeña. ¿Quiere hacer el favor de subir?

Daniel no pudo retener un suspiro de impaciencia. Si aquellas eran las dolencias de segundo orden ¡qué monstruosa historia patológica le estaba aún reservada!

Los dos cónyuges le hicieron subir antes que ellos.

En las escaleras, Daniel, apesar de su mal humor, no pudo dejar de sonreírse al oír á la señora Teresa que cerraba el cortejo decir á su marido:

—Toma arsénico, Juan. Pero ¿por qué no has de querer tomar arsénico?

—¡No me digas esto, mujer!—contestó Juan de la Esquina casi aterrado.

Poco después se hallaban en la presencia de la niña Francisca, hija única de esta bien ajustada pareja.

Si las amables sonrisas de la esposa habían

mejor se apercibiese del hecho; y rogando-
nazoos por parte del Manuel, aceptó los 30
duros, alegando que debe apreciarse el mied
mente de obrar impulsado por un miedo
insuperable de un mal igual ó mayor, y es
preciso, os digo yo, señores Jurados, que
para que pueda alegarse esa eximente que
la circunstancia sea de tal gravedad, que el
amenazado no encuentre otro medio de elu-
dir el peligro que realizand el hecho.

Esta es la explicación que debo daros, y
ahora á vosotros toca resolver.
Por último voy á hablaros brevemente de
lo dicho por la defensa de Mignel González
Blanco.

Sostiene que éste es inocente, que al per-
cibir los 10 duros no sabía de dónde proced-
ían y los cogió porque su sobrino Manuel
le daba cierta cantidad.

El fiscal afirma que recibió esta canti-
dad sabiendo su origen.

Estas son las dos conclusiones opuestas
entre las que tenéis que escoger.

Creo haber hecho un resumen exacto de
los hechos, pero si alguna duda tuviérais
los Jurados, la ley les faculta para que se
dirijan á la Presidencia para que dispon-
ga lo que deba resolverse.

Ahora señores Jurados, cumpliendo con
lo que la ley preceptúa, os formularé las
preguntas basadas en los hechos consigna-
dos en sus respectivos escritos de conclu-
siones, os retirareis á la sala de delibera-
ciones, discutiréis una por una las pregun-
tas, las votareis en la misma forma y te-
niendo presente lo que la ley de vosotros
pide, dareis un justo veredicto.

No podeis abstenos de votar ni de fir-
mar el acta, ninguno puede revelar el voto
suyo ni el de los compañeros; en caso de
empate en la votación, se entenderá la in-
culpabilidad del procesado; en igual caso
tratándose de una circunstancia agravante,
se entenderá desestimada y si es atenuante,
se estimará aceptada.

Poniendo la mano sobre vuestra conciencia,
no penseis más que en la justicia para
la que os llama la ley y esperemos, si cum-
plis vuestro juramento, sobre vosotros y
nosotros las bendiciones del Supremo Ha-
cedor.

(El tribunal se retira á formular las pre-
guntas á que ha de responder el Jurado).

Eran las doce y cuarto.

Veredicto del Jurado.

Los Jurados han deliberado sobre las pre-
guntas sometidas á su resolución y bajo el
juramento que prestaron, declaran solemn-
mente lo siguiente:

Pregunta 1.ª Pedro Hernández Escriba-
no, es culpable de haber convenido, con
varios de sus coprocesados, robar en la casa
de Andrea de la Iglesia, vecina de esta
capital, y de haber penetrado por una ven-
tana de dicha casa, entre dos y tres de la
mañana del 19 de Septiembre del año últi-
mo, apoyándose en los hombros de alguno
de sus compañeros, y dentro ya de la habi-
tación de haber atado á la dueña un pañuelo
en la boca cubriéndola con la ropa de la
cama para ahogar sus gritos, á consecuencia
de lo cual falleció por sofocación, abriendo
después uno ó varios baules que contenían
próximamente la cantidad de 1.000 pesetas,
de que se apoderó?

Los jurados dijeron: Si.

2.ª Pedro Hernández Escribano, es cul-
pable de haber convenido con varios de sus
coprocesados robar en la casa de la Andrea
de la Iglesia, vecina de esta capital y de ha-
ber penetrado por una ventana de dicha ca-
sa, entre las dos ó las tres de la mañana del
19 de Septiembre del año último, apoyán-
dose en los hombros de alguno de sus com-
pañeros, y dentro ya de la habitación de ha-
ber abierto uno ó varios baules apoderán-
dose próximamente de 1.000 pesetas que
contenían, sin tocar lo más mínimo ni mal-
tratar, ni menos causar la muerte á la re-
ferida Andrea?

Los jurados dijeron: No.

3.ª Los hechos á que se refiere la pri-
mera pregunta ¿se ejecutaron sin tener in-
tención Pedro Hernández Escribano de cau-
sar la muerte á la interfecta Andrea de la
Iglesia?

Los jurados dijeron: No.

4.ª Los hechos descritos en la 1.ª pre-
gunta ¿se ejecutaron por Pedro Hernández
Escribano durante la noche, siendo buscada
ó aprovechada ésta de propósito?

Los jurados dijeron: Si.

5.ª Los hechos relacionados en la pre-
gunta 1.ª ¿se ejecutaron por Pedro Hernán-
dez Escribano en una mujer anciana y en
su morada, sin haber aquella provocado el

suceso?

Los jurados dijeron: Si.

6.ª Los hechos á que hace relación la
1.ª pregunta, ¿se ejecutaron por el Pedro
Hernández Escribano penetrando en la casa
morada de Andrea de la Iglesia por una
ventana?

Los jurados dijeron: Si.

7.ª Manuel Núñez Marcos, ¿es culpable
de haber convenido, con varios de sus co-
procesados robar en la casa de Andrea de
la Iglesia, vecina de esta capital, y de haber
penetrado por una ventana de dicha casa
entre dos y tres de la mañana del 19 de Sep-
tiembre del año último, apoyándose en los
hombros de alguno de sus compañeros, y
dentro ya de la habitación de haber atado
á la dueña un pañuelo á la boca, cubrién-
dola con la ropa de la cama para ahogar
sus gritos, á consecuencia de lo cual falle-
ció por sofocación, abriendo después uno ó
varios baules que contenían próximamente
la cantidad de 1.000 pesetas de que se apo-
deró?

Los jurados dijeron: Si.

8.ª Manuel Núñez Marcos, ¿es culpable
de haber convenido con varios de sus co-
procesados, robar en la casa de Andrea de
la Iglesia, vecina de esta capital y de haber
penetrado por una ventana de dicha casa,
entre las dos ó las tres de la mañana del 19
de Septiembre del año último, apoyándose
en los hombros de alguno de sus compañe-
ros y dentro ya de la habitación de haber
abierto uno ó varios baules apoderándose
próximamente de 1.000 pesetas que conte-
nían, sin tocar lo más mínimo ni maltratar,
ni menos causar la muerte á la referida
Andrea?

Los jurados dijeron: No.

9.ª Los hechos á que se refiere la pri-
mera pregunta, ¿se ejecutaron sin tener in-
tención Manuel Núñez Marcos de causar la
muerte á la interfecta Andrea de la Iglesia?

Los jurados dijeron: No.

10.ª Los hechos descritos en la 1.ª pre-
gunta ¿se ejecutaron por Manuel Núñez Mar-
cos durante la noche, siendo buscada ó
aprovechada ésta de propósito?

Los jurados dijeron: Si.

11.ª ¿Los hechos relacionados en la pre-
gunta 1.ª, se ejecutaron por Manuel Núñez
Marcos en una mujer anciana y en su mora-
da, sin haber aquella provocado el suceso?

Los jurados dijeron: Si.

12.ª Los hechos á que hace relación
la 1.ª pregunta, ¿se ejecutaron por Manuel
Núñez penetrando en la casa morada de An-
drea de la Iglesia por una ventana?

Los jurados dijeron: Si.

13.ª Ceferino Hernández Corral, ¿es cul-
pable de haber convenido con varios de sus
coprocesados robar en la casa de Andrea de
la Iglesia, vecina de esta capital, y de ha-
ber penetrado por una ventana de dicha ca-
sa de dos á tres de la madrugada del 19 de
Septiembre último, sirviendo de apoyo á los
que subieron y penetraron por dicha ven-
tana en la habitación, en la que también en-
tró el Ceferino por la puerta que, según lo
convenido, le abrieron sus compañeros en
unión de los cuales se apoderó próximamente
de 1.000 pesetas, estando ya la An-
drea tendida y con un pañuelo en la boca
que fué lo que la originó la muerte por so-
focación?

Los jurados dijeron: Si.

14.ª Ceferino Hernández Corral, ¿es cul-
pable de haber convenido con varios de sus
coprocesados robar la casa de Andrea de la
Iglesia, vecina de esta capital, y reunido
con ellos en cumplimiento de dicho conve-
nio, de haber ido á la referida casa de dos
á tres de la madrugada del 19 de Septiem-
bre último, sirviendo de apoyo á los que
subieron y penetraron por una ventana de
la habitación, esperándoles á la puerta y re-
tirándose con ellos después de haber ejecu-
tado el robo?

Los jurados dijeron: No.

15.ª Los hechos á que se refiere la 1.ª pre-
gunta, ¿se ejecutaron sin tener intención
de causar la muerte á la interfecta Andrea de
la Iglesia?

Los jurados dijeron: No.

16.ª Los hechos descritos en la décima
tercera pregunta, ¿se ejecutaron por Ceferino
Hernández Corral, durante la noche, siendo
buscada ó aprovechada ésta de propósito?

Los jurados dijeron: Si.

17.ª Los hechos relacionados en la pre-
gunta 1.ª, ¿se ejecutaron en una mujer anciana
y en su morada, sin haber aquella provo-
cado el suceso?

Los jurados dijeron: Si.

18.ª Los hechos á que hace relación la
1.ª pregunta, ¿se ejecutaron por culpables,
penetrando en la casa morada de Andrea de
la Iglesia por una ventana?

Los jurados dijeron: Si.

19.ª Los hechos á que hace relación la
13 pregunta, se ejecutaron después de ha-
ber sido procesado Ceferino Hernández Cor-
ral, por el delito de hurto, habiéndolo si-
do además antes de la celebración de este
juicio por igual delito?

Los jurados dijeron: Si.

20.ª Prudencio Martín Ramos, ¿es cul-
pable de haber convenido con varios de sus
coprocesados robar la casa de Andrea de la
Iglesia, vecina de esta capital, y reunido con
ellos en cumplimiento de dicho convenio,
de haber ido á la referida casa entre dos y
tres de la mañana del 19 de Septiembre últi-
mo, sirviendo de apoyo á los que subie-
ron y penetraron por una ventana, retirán-
dose poco después á su morada y recibien-
do uno ó dos días más tarde, conforme lo
habían convenido, 150 pesetas próximamen-
te que le tocaran de la cantidad de que se
apoderaran en casa de la interfecta Andrea
de la Iglesia?

Los jurados dijeron: Si.

21.ª Prudencio Martín Ramos, ¿es cul-
pable de haber ido en compañía de sus co-
procesados y solicitado por éstos cuando se
dirigían á robar la casa de Andrea de la
Iglesia, en la noche del 18 al 19 de Sep-
tiembre último, retirándose sin penetrar en
dicha casa, y limitándose á ver entrar en
ella á dos de sus compañeros por una ven-
tana, recibiendo con posterioridad 155 pe-
setas próximamente, con conocimiento de
que eran procedentes del robo antes dicho?

Los jurados dijeron: No.

22.ª ¿El hecho relacionado en la pre-
gunta anterior, se ejecutó habiendo aconsejado
el Prudencio Martín Ramos á sus compañe-
ros que desistieran de su propósito?

Los jurados dijeron: No.

23.ª En la ejecución del hecho á que se
refiere la pregunta vigésima primera ¿concu-
rió respecto al Prudencio Martín Ramos,
la circunstancia de haber recibido de sus
coprocesados las 150 pesetas próximamente
procedentes de lo robado á Andrea de la
Iglesia, obligado á ello por las amenazas de
Manuel Núñez que manifestaba sus sospe-
chas de que si no las recibía era porque
pensaba denunciarlas?

Los jurados dijeron: No.

24.ª Los hechos á que se refiere la pre-
gunta vigésima ¿se ejecutaron por Prudencio
Martín Ramos durante la noche, siendo bus-
cada ó procurada esta de propósito?

Los jurados dijeron: Si.

25.ª Los hechos descritos en la primera
pregunta se ejecutaron en una mujer anciana,
y en su morada, sin haber aquella provo-
cado el suceso?

Los jurados dijeron: Si.

26.ª Los hechos relacionados en la vigé-
sima pregunta ¿se ejecutaron penetrando los
culpables en la casa morada de Andrea de
la Iglesia?

Los jurados dijeron: Si.

27.ª Miguel Blanco González, ¿es culpa-
ble de haber recibido en la madrugada del
19 de Septiembre último, de su sobrino Ma-
nuel Núñez la cantidad de 50 pesetas con
conocimiento de que dicha suma era proce-
dente del robo cometido en casa de Andrea
de la Iglesia?

Los jurados dijeron: No.

28.ª Miguel Blanco González al recibir la
cantidad de 50 pesetas de su sobrino Ma-
nuel Núñez ¿lo hizo porque este le debiera
mayor suma y sin conocimiento de la pro-
cedencia de dicho dinero?

Los jurados dijeron: Si.

SALAMANCA Y SU PROVINCIA

Por la oficina de Obras públicas se ha re-
mitido á la superioridad la liquidación de
acopios del camino habilitado de Alba de
Tormes á Fresno Alhándiga, cuyo presu-
puesto asciende á 5.232 pesetas 50 céntimos
siendo contratista D. Lorenzo González.

El 1.º de Agosto tendrá lugar ante el Al-
calde de esta capital la segunda subasta del
alumbrado público de esta capital que sea
servido por el eléctrico.

La Guardia civil de Peñaranda de Braca-
monte, ha puesto á disposición del Juzgado
á varios vecinos de Ventosa como presuntos
autores de un robo de trigo.

Antes de la próxima feria, el Orfeón sal-
mantino, dará un concierto en el paseo de la
Alamedilla.

Mañana á las tres de la tarde se reunirá
la Junta de instrucción pública en la
secretaría de la misma para tratar asuntos
propios de su cargo.

Anoche fué detenido por los agentes de vi-

gilancia un sujeto que sustrajo del cepillo de
la Catedral el dinero que contenía.

Dicho sujeto ha sido puesto hoy á disposi-
ción del Juzgado de esta capital convicto y
confeso de su delito.

El sujeto herido en la carretera de Santa
Marta continúa en un estado gravísimo.

Un sujeto que esta mañana, insultó á un
guardia municipal, fué conducido á la pre-
vención por este.

A consecuencia de llegar anoche con 30
minutos de retraso el tren de Portugal, salió
el correspondiente para Medina del Campo
con 40 minutos de retraso.

Se están terminando las obras de repara-
ción del primer túnel de la línea de Portugal
(línea de Fregeneda.)

El concejal de camarilla ha multado esta
mañana á dos lecheros que vendían la mer-
cancía adulterada.

Por los dependientes de consumos de la
Puerta del Río fueron decomisados ayer una
liebre y siete litros de vino, á dos vecinos de
esta ciudad, que pretendían entrar en ella
sin pagar derechos las mercancías mencio-
nadas.

Varios vecinos de la Plaza de la Verdura,
han elevado una instancia firmada para que
desaparezca el kiosco colocado en la Lonja
de la Carcel.

GACETA Y BOLETIN

La Gaceta de ayer publica las siguientes
disposiciones:

PRESIDENCIA.—Real decreto decidiendo
á favor de la administración una competen-
cia suscitada entre el gobernador de la pro-
vincia de Barcelona y el juez de instrucción
de Granollers.

GOBERNACION.—Real orden desestiman-
do un recurso de alzada contra la validez de
las elecciones municipales verificadas en Ma-
yo último en Talamanca.

—Otra declarando que no procede la apli-
cación del apartado 4.º de la Real orden de
17 de Febrero de 1886, en el expediente de
suspensión del Ayuntamiento de Padron.

—Otra declarando válidas las elecciones
municipales verificadas en Mondoñedo
(Lugo).

—Otra confirmatoria del acuerdo de la co-
misión provincial de Pontevedra, por el que
declaró válidas las elecciones municipales
verificadas en Mayo último en Tuy.

FOMENTO.—Real orden aprobatoria de la
clasificación de los montes públicos del par-
tido judicial de Alburquerque (Badajoz).

El Boletín oficial de ayer contiene: un
anuncio de la administración de la Caja de
Crespo Rascón ordenando que se efectúen
préstamos á los comerciantes de esta provin-
cia, de Arévalo y Piedrahita por sobrarle fon-
dos para atender á las peticiones de los la-
bradores; y otro para la subasta que se veri-
ficará el día 1.º de Agosto próximo á las doce
de la mañana en el despacho del señor
alcalde, para la adjudicación de las obras de
reforma y ampliación que han de llevarse á
cabo en el edificio de la Trinidad que ocupa
la Guardia civil: el pliego de condiciones se
halla expuesto en la secretaría municipal.

GOBIERNO MILITAR

SERVICIOS

Parada: las fuerzas de la guarnición.
Visita de hospital y reconocimiento de
provisiones: Talavera primer Capitan.

De orden de S. S. El comandante secre-
tario, Eduardo Moreno.

ALMANAQUE

SANTOS DE MAÑANA

Stos. Apolinar obispo; Bernardo, Euge-
nio, Teófilo, y Stas. Gracia y Primitiva
mártires.

CASA DE SOCORRO

**Médico de guardia para
mañana.**—D. Antonio Díez.

MOVIMIENTO DEMOGRÁFICO

Hé aquí el movimiento de población du-
rante el día de ayer:

Nacimientos.	4
Defunciones.	3
Matrimonios.	2

LITOGRAFÍA DE JACINTO HIDALGO

(ANTES DE CEREZO)

12, RUA, 12, SALAMANCA

Esta casa cuenta con todos los elementos modernos para hacer toda clase de trabajos con prontitud, esmero y economía.

Las personas que quieran honrarnos con su visita y deseen ver el establecimiento situado en la calle de Sorias, número 5, pueden hacerlo en las horas de trabajo.

QUE CAIGAN.....

en la tentación de comprar en la librería de HIDALGO, Rúa, 12, Salamanca, los libros que á continuación expreso:

	Pesetas.
<i>El Materialismo Contemporáneo</i> , por Paul Janet, traducido con una introducción por Mariano Arés. Un tomo.....	2.5
<i>La Prusia Contemporánea y sus Instituciones</i> , por K. Hillebrandt, traducción y prólogo de M. Gil Maestre. Un tomo.	3.00
<i>Filosofía de la Medicina</i> , por E. Auber, traducción de G. Arés. Un tomo.....	2.00
<i>La Psicología Inglesa Contemporánea</i> , por Th. Ribot, traducción y apéndice de Mariano Arés. Dos tomos.....	5.00
<i>La Política Castellana</i> , por Alvaro Gil Sanz. Un tomo.....	3.00
<i>Filosofía del Derecho Penal</i> , por Ad. Franck, traducción, discurso preliminar y notas de Manuel Gil Maestre. Un tomo.	4.00
<i>La Filosofía de Schopenhauer</i> , por Th. Ribot, traducción de Mariano Arés. Un tomo.....	2.50
<i>Tratado de Legislación Rural</i> (en forma de código) por Ciriaco Rodríguez Martín. Un tomo.....	5.00
<i>La Universidad de Salamanca</i> , en el tribunal de la historia, Colón en Salamanca, por Domingo Doncel.....	1.00
<i>Guía histórico-descriptiva de Alba de Tormes</i> , por F. Araujo.....	1.00
<i>Gaite, Hermann y Dorotea</i> , traducción de Manuel Gil Maestre.....	0.50
<i>Filósofos Españoles</i> .—D.ª Oliva Sabuco de Nantes, escritora ilustre del siglo XVI, su vida, sus obras, su valor filosófico y su mérito literario, por Julian Sanchez Ruano.....	1.00
<i>Fuero de Salamanca</i> , con notas, apéndices y un discurso preliminar, por Julian Sanchez Ruano.....	2.50
<i>Compendio de Filosofía Moral</i> , redactado por M. Caballero, corregida y aumentada por Benito María Escalada.....	1.25
<i>Gramática Francesa</i> , por F. Araujo.....	10.00
<i>Crestomatía Francesa</i> por F. Araujo h.ª.	5.00
<i>Compendio de Gramática Francesa</i> , por Alejandro Vidal, rústica.....	2.00
<i>Los Piratas de Filipinas</i> . Novela histórica por Antonio García del Canto, precedida de la biografía del autor, escrita por su viuda D.ª Josefa Estevez (en Salamanca).....	5.50
<i>El Mejor Amigo</i> , por D.ª Josefa Estevez.....	1.00
<i>Bosquejo de una Filosofía Cristiana de la historia, á la luz del descubrimiento del Nuevo Mundo</i> , por Alejandro de la Torre Vélez (en Salamanca).....	5.00
<i>Examen del Hipnotismo</i> , por Juan Manuel Bellido.....	2.00

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Matriculas, pliego de cabeza.
Id. id. de fondo.
Altas y bajas.

JACINTO HIDALGO

12, RUA, 12

ACADEMIA SALMANTINA

DE LENGUAS VIVAS

DIRIGIDA POR EL

DR. D. ENRIQUE SOMS Y CASTELÍN

Catedrático de lengua griega en esta Universidad

Enseñanza completa de los siguientes idiomas: francés, italiano, portugués, inglés, alemán y griego moderno.

Clases de noche.—Cursos especiales para señoras y señoritas

16—TRAVIESA—16

SE VENDE

la casa de la calle de la Cárcel Nueva número 10.

En la misma darán razón.

F. DEGETAU GONZÁLEZ

EL SECRETO DE LA DOMADORA

Y EL FONDO DEL ALGIBE

3.ª EDICIÓN

Estas interesantes y bien escritas novelas, que forman un elegante tomo de esmerada impresión, pueden adquirirse en la administración de este periódico á **2 pesetas**. A los suscriptores de LA LIBERTAD se les hará un 25 por 100 de rebaja, es decir, que podrán obtenerlas por **1.50 pesetas**.

TODO EL MUNDO ES FOTÓGRAFO

sin necesidad de aprendizaje, con el nuevo aparato instantáneo americano.

El aparato completo se compone de:
Una cámara oscura de 11 centímetros de largo por 15 centímetros de alto, con fuelle de tela de 19 centímetros de desarrollo, y juego completo para su uso.

Un objetivo de 40 milímetros.

Un chássis con cristal y corredera para fijar el punto de mira.

Un chássis doble con cortinilla para placas á la gelatina bromurada.

Un paquete de estas placas.

Un paquete de papel sensibilizado para fijar las pruebas.

Un frasco para el baño de desarrollo.

Otro id. para el fijador.

Otro id. para el viraje.

Una cubeta de cristal.

Un paquete de papel filtro.

Una instrucción detallada por el fotógrafo Marx.

Todo ello encerrado en una elegante caja de correderas, al precio de

20 pesetas

Pedir detalles al administrador de este periódico, don Manuel Castillo.

AUTORES GRIEGOS

escogidos, ordenados y anotados por Enrique Soms y Castelín, doctor en Filosofía y Letras.

Tomo I, prosistas. Un tomo de más de 400 páginas, lujosamente encuadernado en tela, 12.50 pesetas.

De venta en las principales librerías. Los pedidos á casa del autor, Traviesa, 16, Salamanca.

BAÑOS MINERALES DE LEDESMA

Aguas sulfurado-sódicas de 52° c.

Establecimiento en el que se han introducido todas las modernas reformas propias de los de su clase, situado en la provincia de Salamanca, ferrocarril del Norte, á 24 kilómetros de la capital. El viaje desde Madrid, se hace en once horas. Instalación completa, fonda, hospedaje de todas clases, á precios económicos. Aguas las más eficaces para el reumatismo, parálisis, neuralgias, escrófulas, herpes, cloro anemias, desarreglos menstruales, traumatismo, afecciones sífilíticas, y mercurialismo. Frascos con materia orgánica de las aguas, para preparar baños imitados á los naturales y de otras varias aplicaciones. Pidanse prospectos á Ramón Falcó, en el establecimiento.

ULTRAMARINOS Y COLONIALES

DE

ARTURO SANTOS

Regalo **100 duros** á la persona que previo análisis me pruebe no ser de pura uva el aguardiente anisado que embotellado, y al precio de pesetas 1'10 (sin casco) vendo en mis establecimientos. Navío número 9, Plaza de la Verdura, (Portales de la Menoria) y en las cuatro calles.

Jerez especial para enfermos.

Mantequilla fresca de la montaña.

Salchichón de Vich de puro lomo.

BERNARDO GACHORRO

5, Lonja de la Cárcel, 5

Inmenso surtido en palas y horcas montañas, briendos, briendas, horquines de 3, 4, y 5 gajos, sogas, lias y maromas de Valencia, á precios sumamente baratos.

COMIDA ESPECIAL PARA RUISEÑORES

Se vende en la guarnicionería de Leopoldo García, plazuela del Poeta Iglesias, número 12.

JORGE CURTIUS

gramática griega elemental

Traducción de la 15.ª edición alemana, por el Dr. Enrique Soms y Castelín, con un prólogo de D. Marcelino Menéndez y Pelayo.

Obra adoptada de texto en casi todas las cátedras de griego de España.

Un volumen de más de 400 páginas lujosamente encuadernado en tela, 12.50 pesetas.

Hállase de venta en las principales librerías y en casa del traductor, Traviesa, 16, Salamanca.

SE ARRIENDA la casa número 7 de la Plazuela de San Justo. Consta de piso bajo, principal y segundo, con escusado, agua y corral. Zamora 37, daran razón.

Joaquín Sánchez (a) TAJINA

ha trasladado su acreditada sastrería al número 17 de la calle de Toro frente al café de las Cuatro Estaciones.

RELOJERÍA Y ÓPTICA

DE

ADOLFO WINZER

RUA, 7, SALAMANCA

GRANDES SURTIDOS EN RELOJES de todas clases y objetos de óptica á precios reducidos.

TELÉFONOS DE VARIAS CLASES

Los teléfonos son de gran utilidad para particulares, comerciantes é industriales, pues además de poderse comunicar á pequeñas y grandes distancias, tiene la ventaja de avisar también en caso de robos.

Pidanse más detalles sobre estos aparatos y será complacida la persona que los desee.

Pueden hacerse las instalaciones por cualquiera persona solamente sujetándose á las instrucciones que se les dará.

Esta casa también se encarga de las instalaciones á precios económicos.

UN BONITO NEGOCIO

Por no poder atenderlos, se venden los columpios instalados en la Chopera. Siendo activo el que los comprare, puede sacar un buen jornal.

Para precios y condiciones, con Leandro Guerra, afueras puerta Zamora.

15—MÍNIMOS—15

SE ARRIENDA el principal de la casa núm. 7, calle de Juan del Rey, sobre la Cooperativa; su dueño en la de Ramos del Manzano número 11.

En la litografía, Sorias, 5, hacen falta aprendices.

LE COURRIER UNIVERSEL

Periódico internacional de París, de anuncios, reclamos é informaciones de toda clase.

Ofertas de empleos, casas al por mayor, administraciones recomendadas que piden en todas partes representantes, depositarios, corresponsales, etc etc.

Ocupaciones lucrativas para toda persona que sepa escribir, sin moverse de la localidad.

Sale el 25 de cada mes.—Suscripción, 8 pesetas al año.

En la Redacción de este periódico se daran detalles.

CASA DE BAÑOS

EX-CONVENTO DE SAN FRANCISCO

TEMPORADA DEL AÑO 1891

JUNIO 20 AL 30 DE SEPTIEMBRE

TARIFAS

SERVICIOS BALNEOTERÁPICOS

Baños atemperantes, con ó sin salvado, 1.50 pesetas.

Idem salinos, imitación á los de mar, 2.50 pesetas.

Idem sulfuroso termal, 3 pesetas.

Ducha y lluvia, gabinete especial para este servicio, 1.25 pesetas.

ADVERTENCIAS

Cada bañista tiene derecho á bañarse á la vez un niño, cuya edad no exceda de ocho años. También puede aprovechar el agua para otra persona de la familia, abonando un sobrepago de cincuenta céntimos de peseta (se entiende sin intervalo).

Hay cuartos con dos pilas todas de mármol. Para tomar baño debe de estar provisto todo bañista del correspondiente billete, el cual podrá adquirir en el comercio de los señores Monco é Hijo y Compañía, Corriño 4 y 6, ó en el mismo establecimiento.

El servicio es esmerado y todo elogio es innecesario.